



Universidad Nacional de Chilecito

HCS

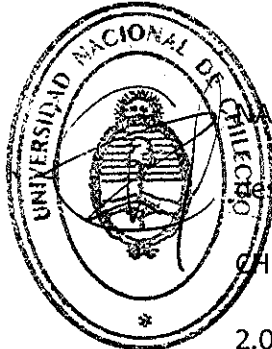
Honorable Consejo Superior

Resolución HCS N°
Chilecito (L.R.)

003-17
21 JUL 2017

Visto: La Resolución Rectoral N° 316-17, y

Considerando:



Que la Resolución mencionada en el Visto, el Señor Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO Ad-Referéndum del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, resuelve designar como Directora de la Escuela de Ciencias de la Salud de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, la Licenciada Mirta Elena SECO, C.U.I.L. N° 27-14264106-2, a partir del 01 de junio de 2.017 y por el termino que dure la licencia por mayor jerarquía del Licenciado Ramón Arístides ALVAREZ, en el marco de las previsiones de la Ordenanza del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR N° 002-14.

Que en la sesión del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, de fecha 07 de Julio de 2017 se resolvió su ratificación por unanimidad.

Que es atribución de este cuerpo expedirse sobre el particular, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 75 inciso g) del ESTATUTO UNIVERSITARIO.



Universidad Nacional de Chilecito

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ratifícase la Resolución Rectoral Nº 316-17 relativo a la designación como Directora de la Escuela de Ciencias de la Salud de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, la Licenciada Mirta Elena SECO, C.U.I.L. Nº 27-14264106-2, a partir del 01 de junio de 2.017 y por el termino que dure la licencia por mayor jerarquía del Licenciado Ramón Arístides ALVAREZ, en el marco de las previsiones de la Ordenanza del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR Nº 002-14, conforme el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º. Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese.

Resolución HCS Nº 003-17



Ab. Lilliana R. Bazán
Secretaría de Actuaciones del HCS
Unidad Consejo Superior
Universidad Nacional de Chilecito

Ing. Norberto Raúl Caminoa
Rector
Universidad Nacional de Chilecito





Universidad Nacional de Chilecito

Resolución Rectoral Nº 316-17

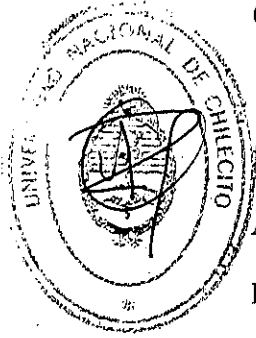
Chilecito, (L. R.) 15 JUN 2017

VISTO: La necesidad de la designación de la Directora de la Escuela de Ciencias de la Salud, la Ordenanza del Honorable Consejo Superior Nº 002-14, la Resolución Rectoral Nº 315/17, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza citada en el visto de fecha 18 de marzo de 2.014, crea la Escuela de Ciencias de la Salud de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO.

Que por la Resolución Rectoral Nº 315/17 se aprueba, la licencia por mayor jerarquía a favor del Director de la Escuela de Ciencias de la Salud, Licenciado Ramón Arístides ALVAREZ a partir del 10-05-2017, por el termino que dure la designación que origina la licencia de mención.



Que la Licenciada Mirta Elena SECO, C.U.I.L. Nº 27-14264106-2, reúne antecedentes y títulos para cubrir el cargo de Directora de la Escuela de Ciencias de la Salud de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, en el marco de las normas estatutarias vigentes.



Que ante la imposibilidad de obtener la aprobación por parte del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, corresponde dictar el presente acto administrativo que resuelve la designación de la Licenciada Mirta Elena SECO, C.U.I.L. Nº 27-14264106-2, como Directora de la Escuela de Ciencias de la Salud de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, Ad-Referendum de la aprobación de dicho Consejo.

Handwritten signature



Universidad Nacional de Chilecito

Que en virtud de lo expuesto es necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

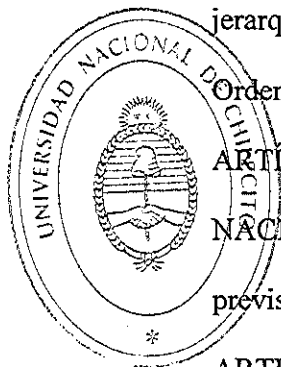
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designase la Licenciada Mirta Elena SECO, C.U.I.L. N° 27-14264106-2, **Directora de la Escuela de Ciencias de la Salud de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO**, a partir del 01 de junio de 2.017 y por el termino que dure la licencia por mayor jerarquía del Licenciado Ramón Arístides ALVAREZ, en el marco de las previsiones de la Ordenanza del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR N° 002-14.

ARTÍCULO 2º.- Por aplicación del Artículo 75 inciso g) del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, remítase al HONORABLE CONSEJO SUPERIOR a los fines previstos en dicha normativa.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las partidas presupuestarias correspondientes al presupuesto asignado a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese, y cumplido archívese.



[Firma manuscrita]

Resolución Rectoral N° 316-17

UNDeC
Esc/Ab. Ma. Pia Diaz Alvarez
Directora de MESyDS
Universidad Nacional de Chilecito



SON 2 FS. ÚTILES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcela Ortiz
Mesa de Entradas
y Salidas UNDeC